



Resolución Jefatural

N° 495 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 23 ABR. 2019

VISTO:

El Informe N° 539-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 23 de abril de 2019 de la Unidad de Abastecimiento y según el expediente N° 18747 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

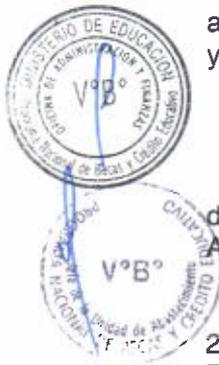
Que, la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Jefatural N° 012-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, del 22 de enero de 2019, aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 488-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, del 22 de abril de 2019 se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del "servicio de alquiler de local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ucayali";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, Resumen Ejecutivo, el valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación, la fórmula de reajuste de ser el caso;



Que, mediante el Informe N° 015-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR UCA del 18 de enero de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali solicitó la contratación del servicio de alquiler de local;

Que, el Órgano Encargado de las Contracciones, en cumplimiento con la normativa vigente, procedió a atender el requerimiento formulado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali, cumpliéndose con realizar la verificación de los requerimientos técnicos mínimos de las propuestas recibidas y determinando el valor estimado, con Fuente de Financiamiento proveniente de Recursos Ordinarios. Asimismo, cuenta con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de realizar la contratación, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 505, Certificación de Crédito Presupuestario N° 506 y la Previsión de Gasto N° 18 otorgada por la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de alquiler de local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ucayali;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias y en uso de las facultades conferidas en el inciso d), numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para el “servicio de alquiler de local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ucayali”, de conformidad con los antecedentes que forman parte de las actuaciones preparatorias, teniendo como:

- a. Tipo de procedimiento: Contratación Directa.
- b. Sistema de Contratación: Suma Alzada.
- c. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

